

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia.****ALMODOVAR DEL CAMPO**

D. Pedro Muñoz Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 del corriente año, sobre muerte de un desconocido, de unos cuarenta á cincuenta años de edad, ocurrida en la mañana de este día en un calerín situado en la Huerta de Pineda, de este término municipal, y en el cual han sido hallados parte de los restos completamente carbonizados, tres trocillos pequeños de franela, que al parecer han formado parte de una camisa, chamuscados, dos trozos de pana clara, que al parecer son de un chaleco; una hevílla y un trozo de pan, he acordado librar el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, con el fin de ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al que resulte ser el pariente ó parientes más cercanos de expresado interfecto.

Almodovar del Campo, 27 de Marzo de 1917.—Pedro Muñoz. JO—3808

ARCOS

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario por hurto de dos sacas de azúcar blanca de los que contenía un carro que de la pertenencia de Vicente Alpresa Villalba, vecino de Villamarín, se hallaba parado junto al puente que hay cerca de referido pueblo, durante los días 15 y 17 de Febrero último, en cuyo sumario he acordado la busca y ocupación de dichos sacos, pertenecientes al vecino de referido pueblo Vicente Morales Orellana, los cuales contenían 60 kilos cada uno del azúcar indicado, llamada florote, marca P. G.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen activas diligencias encaminadas á la busca y ocupación de los sacos y azúcar sustraídos, poniendo todo, en su caso, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Arcos, 28 de Marzo de 1917.—Francisco Díaz Pla.—El Secretario, Antonio Bocos. JO—3814

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez, Antonio García é Isidro González, todos vecinos de esta capital y domiciliados, respectivamente, en Menacho, 17; Martín Cansado, 23, y Melchor de Evora, 24, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por daño con el número 36 de este año.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la práctica de las más activas gestiones en averiguación de quién sea el autor ó autores de la destrucción de 20 porcelanas de las que sostienen los hilos telegráficos de los

glasis de las fortificaciones de esta capital, en el trozo comprendido entre puertas del Pilar y Palmas, cuyo hecho tuvo lugar el día 1.º del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en dicho sumario.

Dado en Badajoz á 26 de Marzo de 1917.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda.

JO—3815

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Sandalio Vargas Zúñiga, vecino de Sevilla según las últimas noticias adquiridas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto con el número 29 del año 1916; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 22 de Marzo de 1917.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda.

JO—3709

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 26 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de rebeldía definitiva de la presunta demente D.ª Aurora Salazar Ortiz, de veintinueve años de edad, soltera, natural de Villar de Arnedo, provincia de Logroño, y se emplaza á los parientes más próximos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 29 de Marzo de 1917.—El Secretario judicial, José Pastor. — Visto bueno, El Juez de primera instancia, Baranda.

El infrascrito Secretario judicial. Certificado: Que el anterior edicto se expide en forma de pobre por instruirse de oficio el expediente á que se refiere.

Barcelona, 29 de Marzo de 1917.—José Pastor. JO—3822

BILBAO—CENTRO

D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue causa con el número 74 de este año, por sustracción de metálico, á virtud de denuncia formulada por el súbdito griego Andreas Kyngiackos, y que se llama, cita y emplaza á éste para que dentro del término de ocho días comparezca al objeto de prestar declaración y de instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para el caso de incomparecencia, se instruye por el presente á dicho perjudicado del expresado derecho.

Dado en Bilbao á 29 de Marzo de 1917. Antonio Bascón.—D. S. O., P. A., Isidro Sort. JO—3825

BUJALANCE

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y

emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y Jefe, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una caballería menor, Manuel García González, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y Nicolasa, casado con María Verges, natural y vecino de Andújar, con domicilio en la calle Nueva, número 23, de profesión machacador de piedras, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la Prisión preventiva de este partido.

Bujalance, 23 de Marzo de 1917.—Luis Jiménez.—El Escribano, P. H., Antonio de Lora. JO—3713

CASTELLÓN

D. Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, pende sumario sobre hallazgo de ropas y efectos, en 22 del actual, en una boquera de riego de la partida de Santa Quiteria, en término de Almazora, é ignorando á quién pertenecer puedan, se hace público por medio del presente para que la persona ó personas que se consideren dueños de los efectos y ropas que á continuación se dirán, comparezcan á reclamarlos y prestar declaración ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Ropas y efectos aludidos.

Doce cubrecamas.

Cuatro manteles.

Dos refajos de señora.

Un matiné.

Una cortina, y

Una funda de almohada.

Castellón, 26 de Marzo de 1917.—Angel Vergara.—P. M. de S. S.ª, Camilo María. JO—3715

CEBREROS

D. Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de hurto de una yegua cuyas señas se expresarán al final, de la propiedad de Felipe Martín Gómez, vecino de San Bartolomé de Pinare, cuyo hecho ocurrió el día 14 del actual, del sitio Fuente Sauce, jurisdicción de dicho pueblo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del semoviente, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición en unión de la persona en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto acredite su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Yegua de seis años, 1,48 metros de alzada, capa castaña, raza española, con un lunar blanco en la frente y la marca A 5 del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Cebreros, 26 de Marzo de 1917.—Miguel Pascual. JO—3333

HUERCALOVERA

D. Federico Parera y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, raza pamplonesa, pelo largo, tordo oscuro, de seis años, con un esparaván en el garbón derecho; una cabezada de cuero blanco de ante, con bocado con correa; una manita de dos caras fondo azul con listes blancos, y otra jaspeada, y un espón con correa aliguelado; robados en la noche del 20 de Febrero último a José Antonio Jiménez Blesa, de esta población; y caso de ser habidos, se pongan dicho semoviente y efectos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa número 22 de este año, sobre robo.

Dado en Huércal-Overa a 27 de Marzo de 1917.—Federico Parera y Cabello. JO—3763

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años de edad, alzada 1,45 metros, cepa torda oscura, raza española, marca T. en la cadera derecha, varios lunares blancos en el costillar derecho y dos en el izquierdo, con el hierro forma de herradura de la Compañía La Agrícola Española, que fué hurtada el día 18 del actual de la dehesa Quinto de los Cuellos, término de Baños, propiedad de los herederos de D. Abelardo Ramírez, y a la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 21 de Marzo de 1917.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—3770

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de una yegua de doce a catorce años de edad, 1,42 metros de alzada, pelo castaño, raza española, señas particulares: calzada mano derecha y bipedo posterior, blanco talón mano izquierda, pelos blancos dorso y costillar derecho, con la marca de la Compañía aseguradora, J-7 en la pierna derecha; propiedad de D.^a Carmen Nel Piote, que fué hurtada en la dehesa de los Cuellos, término de Carboneros, en día 14 del actual, y a la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 25 de Marzo de 1917.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—3908

LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de las provincias de Jaén, Córdoba

y Granada y en los periódicos de esta localidad, se cita y llama a los que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñan, ocupadas en esta ciudad y en la de La Carolina, ignorándose su procedencia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Linares, al objeto de recibirles declaración, acrediten la preexistencia de las mismas y hacerles el ofrecimiento de acciones; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre robo en cuadrilla, falsedad, daños y otros delitos.

Señas de las caballerías.

Una muía de dos años y medio a tres, de 1,48 metros de alzada, pelo bayo, cabos oscuros, raya de mulo cruzada, bociclara y bordes de los labios negros.

Un mulo castaño-oscuro, 1,48 metros de alzada, capón, bociclaro, cerrado, con pelos blancos en la frente, en la nuca y en los costillares, sin hierro, rozaduras en la parte interna de los corvejones.

Una muía castaña, cerrada, pelos blancos en ambos costillares y en el dorso y en la cara, bociclara, 1,49 metros de alzada y el hierro de El Fénix en el muslo izquierdo.

Una muía de catorce a dieciséis años, pelo castaño oscuro, raza española, 1,59 metros de alzada, marca P. en el hocico, una cicatriz en la parte interna del corvejón derecho y rozaduras en la parte superior del cuello.

Un burro capón, de catorce a dieciséis años, pelo pardo, rayado y cruzado, zancos y topino, 1,32 metros de alzada y pelos blancos en los costillares.

Una yegua castaña, cerrada, 1,48 metros de alzada, con extremidades negras, lucera hacia el lado derecho, con pelos blancos en los costillares, lomo y dorso.

Dado en Linares a 24 de Marzo de 1917. Bibiano Garzón.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO—3818

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñarán, propios de Juan López Molina, y que fueron sustraídos en la noche del 25 del actual de un chozo existente en el sitio denominado Paso nivel del camino arroyo; asimismo procederán a la detención del autor ó autores del hecho y de quienes en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Señas de los cerdos.

Dos machos y tres hembras, de unas dos arrobas y media; uno de los dos machos cerduo y una hembra rajada la oreja derecha, y otra la punta del hocico blanca; todos negros.

Dado en Linares a 27 de Marzo de 1917. Bibiano Garzón.—El Secretario, por habilitación, Ramón Larruche. JO—3771

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Engracia Martínez, bajo el número 187 de orden de 1917, se cita a los parientes más allegados a la referida finada, que falleció en la noche de ayer en una taberna del nú-

mero 26 de la Cava Baja, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración é instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.—El Secretario. JO—3915

MEDINA-SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y rescate de la yegua que después se reseñará, propiedad de D. Antonio y D. José Durán Harillo, desaparecida la noche del 19 al 20 del actual de la dehesa de la Palmera, del término de Alcalá de los Gazules, y habida sea puesta a mi disposición con sus poseedores legítimos.

Señas.

Yegua castaña, de quince años, alzada 1,45 metros, reparada de un ojo, hierro confuso en el muslo derecho, y en el izquierdo el del Fénix Agrícola, arañada de los pies y cabos y extremidades oscuras, y próxima a parir.

Medina Sidonia, 27 de Marzo de 1917. Francisco de la Rosa y de la Vega.—José Gómez. JO—3782

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca, rescate y remisión a este Juzgado y a mi disposición, del semoviente y efectos que a continuación se reseñan, así como de las personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de referido semoviente y efectos, ocurrido en la noche del 20 al 21 del actual de la cuadra de la casa del vecino de Montijo, Manuel Piñero Nevado, con el número 68 del año actual.

Señas del semoviente y efectos.

Una jumenta rucia clara, peliarga, de catorce años de edad, alzada mediana, señal de carbunco entre el bello superior y ollares.

Un aparejo de bayón. y

Una jáquima de cuero.

Dado en Mérida a 29 de Marzo de 1917. Mariano Escalada.—El Secretario accidental, Licenciado Antonio Sánchez. JO—3855

MONTORO

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda a la busca de las dos caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de José Ma-

teo Lozano, que la noche del 26 al 27 del actual desaparecieron de la finca nombrada Murcia, sierra de este término, donde se encontraban pastando, y, por lo tanto se suponen sustraídas, procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de seis años, de 1,49 metros de alzada, negro, raza española y con pelos blancos en los costillares.

Otro mulo capón, de cuatro años, de 1,48 metros de alzada, castaño obscuro, raza española y con un hierro ó marca, bicelario y cabos negros.

Ambos con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Montoro, 29 de Marzo de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, P. H., Licenciado José Benítez Lara. JO—2857

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de la de Málaga y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Murillo Martín, de treinta y seis años de edad, soltero, tratante de caballerías, hijo de José y María, natural y vecino de Alcaucín, con antecedentes penales, sin instrucción y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa seguida contra él y otro por el delito de hurto por este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 130 del año 1906, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala-zudiciencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para constituirlo en prisión en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en las diligencias que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda para cumplir una orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del rollo de referida causa.

Montoro, 30 de Marzo de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—3918

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de una cadera de cobre que ha sido robada del 3 al 5 del mes actual del molino de caitero radicante en el término de Adamuz y nombrado Nava-

rredondilla, y tres arrobas de aceite que también de dicho molino han sido sustraídas, de la propiedad de D. Daniel Aparicio Sanz y D. José de Rioja, y caso de encontrarse las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo ruego y encargo se proceda á la busca y captura de los autores de dicho hecho, así como de los que la noche del 11 del actual intentaron robar en el molino del mismo término de Adamuz llamado Mirasol, que lleva en arrendamiento D. Fernando Muro, y cuyos autores se supone sean las mismas personas, cuyas señas al final se dirán, y que estuvieron merodeando por aquellos alrededores en dichos días, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de los sujetos.

Uno de unos sesenta años, con chaqueta parda, sombrero negro, con alpargatas, y

Los otros dos de unos treinta á treinta y cinco años, uno con blusa clara y el otro azul, y que al parecer la profesión que ejercen es la de turbieros de la provincia de Jaén.

Montoro, 27 de Marzo de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—3783

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Juan Cano Hermosilla, las cuales se suponen hurtadas la noche del 27 al 28 del actual, estando á prado en el arroyo de Corcomé y sitio el Murallón, pago de la Nava Sierra, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, alzada 1,45 metros, castaña clara, raza española, marca J, número 3, en la cadera izquierda, y

Otra yegua de catorce años, alzada 1,46 metros, castaña obscura, raza española, marca P en la cadera izquierda, calzada de los pies y cascos de los mismos blancos.

Ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V, número 10, en el mismo lado izquierdo, y la primera en estado avanzadísimo de preñez.

Montoro, 30 de Marzo de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—3917

MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de la finada Teresa Jiménez, de unos setenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, la que falleció en la tarde del día 24 del actual en la posada del Matecón, y vestía falda negra, chaqueta negra con pintas blancas, refajo encarnado y medias negras, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles en forma el sumario que se instruye, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Pues así lo he acordado en la causa que instruyo con el número 75 del año actual por muerte de dicha Teresa Jiménez.

Murcia, 23 de Marzo de 1917.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. O., Fulgencio Navarro. JO—3858

OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron sustraídos en la noche del 16 del actual de las cuadras que tienen en el corral de sus respectivos domicilios los vecinos de Chelès, Manuel Cordero Sierra y Manuel Rangel Valencia, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 27 del corriente año me hallo instruyendo por robo.

Señas de los semovientes.

De Manuel Cordero Sierra:

Una mula negra, de cuatro años, de metro y medio de alzada, poco más ó menos, sin ninguna seña particular y con hierro en la nalga derecha.

Otra mula parda, mohina, de cuatro años, de metro y medio de alzada, poco más ó menos, sin señas particulares y con el mismo hierro que la anterior en la nalga derecha.

De Manuel Rangel Valencia:

Un mulo rojo de siete años, alzada regular; y

Otro mulo castaño obscuro, de más alzada.

Ambos con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga derecha.

Olivenza, 24 de Marzo de 1917.—Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Sor. JO—3862

REQUENA

D. Francisco Monterdo y Pastor, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los sujetos conocidos por Enrique (a) Villena, y un tal José, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, los cuales individuos, el primero, ó sea el Enrique (a) Villena, acompañó á esta ciu-

dad, desde Valencia, en el tren correo descendente del día 16 de Febrero último, á Francisco de Paula Pérez Escriú y Francisco Gadea Boix; y el segundo, ó sea el José, esperaba en esta población á los tres anteriores, con ánimo todos de realizar un robo, á fin de que se presenten en las Cárcelas de este partido, ó en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que en este Juzgado se instruye con el número 9 del año actual, sobre delito de tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos, Enrique (a) Villena y el tal José, conduciéndolos con las seguridades debidas á las Cárcelas de este partido y á disposición de este Juzgado si fuesen habidos.

Requena, 27 de Marzo de 1917.—Francisco Monterde.—El Secretario, P. H., Enrique Jimeno. JO—3863

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo ordenado en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en el sumario que instruye por hurto de un portamantas y otros efectos á D. José Gómez del Ojo, viajante y vecino que fué de Jerez de la Frontera, se ofrece el procedimiento al referido perjudicado por sí quiere ó no mostrarse parte en dicho sumario, y se reserva ó renuncia las acciones que puedan corresponderle.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expide la presente en Sevilla á 27 de Marzo de 1917.—El Secretario, Antonio Verges. JO—3735

TOLEDO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye causa criminal porque en la tarde del día 20 de los corrientes se suicidó, arrojándose al paso de un tren en el kilómetro 67 de la vía férrea de Madrid á Cáceres y á Portugal, término de Bargas, un hombre que no ha sido identificado, que aparentaba tener cincuenta años de edad, de estatura 1,650 metros, algo calvo, con la falta de los incisivos superiores, con barba corta y bigote canos, vestido con pantalón negro de pana, chaleco negro de paño, camisa blanca, blusa, y llevaba unas esforjas y una manta de las llamadas Morellanas, creyéndose sea un mendigo dedicado á implorar la caridad, y se ha acordado llamar á los parientes más próximos del mismo para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y para que suministren los datos necesarios para la identificación de dicho individuo.

Toledo, 23 de Marzo de 1917.—Francisco Fabié.—P. S. M., Nicolás González. JO—3738

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Arellano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se anuncia la intervención de las dos caballerías roseñadas á continuación, que conducía el gitano José Rodríguez Jiménez, el cual dice haberlas comprado en Sevilla, dudándose no obstante de su procedencia, y se llama en su

virtud á los que se crean dueños de ellas para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de diez días, á reconocerse ó manifestar los justificantes de su derecho, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Así lo he mandado por providencia de hoy en el sumario número 32.

Señas de las caballerías.

Una jumenta, pelo rufo claro, cerrada, pequeña alzada, y

Otra de pelo rufo claro, cerrada, orejas gachas, de mediana alzada.

Valverde del Camino, 27 de Marzo de 1917.—Julio de Ercilla y Arellano. JO—3875

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 185 de orden del año actual, se siguen diligencias, por le-iones, contra Manuel Fernández Rodríguez y otro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Marzo de 1917: el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Félix Giráldez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Rodríguez y Salvador Carabajo Díaz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Fernández Rodríguez y Salvador Carabajo Díaz, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno y pago de costas por iguales partes.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Avelino Cañete.—Félix Giráldez.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Manuel Fernández Rodríguez, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 20 de Marzo de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—3751

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 122 de orden del año actual, se siguen diligencias por falta contra las personas, contra Rufino Alvarez Arrieta, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1917: el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Félix Giráldez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la ac-

ción pública, y Rufino Alvarez Arrieta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rufino Alvarez Arrieta á la pena de quince días de arresto menor, reprensión y pago de costas; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Avelino Cañete.—Félix Giráldez.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Rufino Alvarez Arrieta, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 15 de Marzo de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—3753

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 101 de orden del año actual, se siguen diligencias, por daños y desobediencia, contra José Parada Jartín y dos más, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Marzo de 1917: el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Félix Giráldez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Celorio Blanco, Manuel Peleáz Rodríguez y José Parada Jartín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Angel Celorio Blanco, Manuel Peleáz Rodríguez y José Parada Jartín, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno, á que abonen como indemnización por iguales partes, á Pedro de la Torre la cantidad de 15 pesetas, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; al Angel Celorio á la pena de 15 pesetas de multa y reprensión con igual apremio, y á todos al pago de costas por partes iguales; notifiquese al José esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, é inutilícase el gancho ocupado al Angel Celorio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Avelino Cañete.—Félix Giráldez.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue á conocimiento de José Parada Jartín y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, á 23 de Marzo de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—3750